



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.595.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 03965-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Medios Periodísticos y sobre todo los pedidos que se reiteraron a este Bloque consultando por el cobro del servicio de cloacas sin estar conectado.

Que parece fuera de toda justicia cobrar por un servicio que no se presta.

Que a los fines de que este Cuerpo conozca si es verdad o no y si lo permiten los términos de la concesión, se hace necesario consultar a la Empresa Prestadora del Servicio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1°)** Dispónese que - a través de la Presidencia del Cuerpo - se solicite a la Delegación local de Aguas Provinciales informe:

- \* Si se está facturando el servicio de cloacas a usuarios que no estén conectados a la red.
- \* En caso de ser contestada en forma afirmativa que se informe en qué disposición legal encuentra sustento dicho cobro.
- \* Recabar de la Empresa el cuadro tarifario completo de los servicios que presta en la ciudad.

**Art. 2°)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de setiembre de mil nove-  
cientos noventa y nueve.

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~



~~C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela~~